

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 19 JUL 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-3397-2023 y la Nota N° 014/23 –  
Letra: D.A.T.A.Y A. Ley 857 TDF; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la Directora de Asistencia Técnica Administrativa y Apoyo al Comité Ley N° 857, agente Jimena BASUALDO DEL BONO, informa el traslado del agente Guillermo PETRONIO, Legajo N° 1231, a la ciudad de Río Grande, el día 21 de Julio del corriente año, con motivo de realizar una visita a la Unidad de Detención para participar de la Campaña de Vacunación a las personas privadas de la libertad.

Qué por lo expuesto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, a efectuar el día 21 de Julio de 2023 y la liquidación de UN (01) día de viático a favor del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, a efectuar el día 21 de Julio del corriente año, por el agente Guillermo PETRONIO, legajo N° 1231, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el exordio,

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR UN (01) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1º, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 395/23**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo